

Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069- 2024-MDP-A

Pacaipampa, de 15 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
VISTOS:

el Informe N° 007-2024.MDP-SACR de fecha 12 de febrero 2024, emitido por el jefe de la Sub Área de Control Patrimonial; el Informe N° 086-2024-MDP-RRHH de fecha 13 de febrero 2024, emitido por el Jefe de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con el precepto Constitucional indicado en el artículo 8° de la Ley N° 27784- Ley de Bases de la Descentralización, establece que "La autonomía en el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" Y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que " La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)".

Que, conforme al art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley.

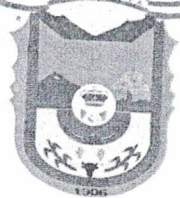
Que, el numeral 17° del artículo 20) de la ley N° 27972, faculta al alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluida sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargo de confianza, de igual manera, el artículo 37° de la Ley N° 27972, precisa que los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública conforme a ley.

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, para el mejor logro de los objetivos y metas trazadas por la actual administración Municipal, se requiere contar con el equipo de profesionales idóneos de confianza, para poder dar cumplimiento a la normativa vigente como lo es el caso de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaipampa.gob.pe

E-mail: municipalidad@munipacaipampa.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Abastecimiento, la misma que fue modificada Directiva N° 006-2022-EF/54.01 y que se regula en su artículo 32° lo referido a la designación de la comisión inventario y que deberá estar conformada de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal.
- Jefe del Área de Logística.
- Jefe del Área de Presupuesto.
- Jefe del Área de Contabilidad. II

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente la designación de la Comisión de Inventario y que deberá estar conformada de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal.
- Jefe del Área de Logística.
- Jefe del Área de Presupuesto.
- Jefe del Área de contabilidad.

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el Área de informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad distrital de Pacaipampa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE


Prof. Juan Manuel García Carhuapoma
ALCALDE